



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos



**APRUEBA AMPLIACION CONVENIO DE PROMOCION DE SALUD CON ILTES. MUNICIPALIDADES DE FUTRONO, LA UN ON, LAGO RANCO, RIO BUENO, LANCO, LOS LAGOS, MAFIL, MARIQUINA, PAILLACO , PANGUIPULLI Y VALDIVIA.**

24 JUL. 2017

LOS LAGOS,

**VISTOS:** Estos antecedentes, Convenio celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de fecha 30/12/2016, Resolución Exenta número 1984 de fecha 19/05/2017, emitida por Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO NRO.** 061143

1.- Aprueba ampliación convenio de Promoción de la Salud de fecha 30 Diciembre de 2016, relativo a Modificación Convenio Promoción de la Salud 2016 – 2018, Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por un monto de \$11.455.177 ( once millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos).

2.- Imputese el ingreso por convenios de salud a la cuenta 0503076000001 del presupuesto vigente departamento de salud 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



M. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL



RODOLFO URIBE AYLLA  
DIRECTOR CONTROL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA.  
ALCALDE

STS/SEM/CFB/RFI/mlgp  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs



001654

## MODIFICACIÓN CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018

### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

### LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.-

En Valdivia a 30 de Diciembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, representada por su SEREMI don **Claudio Méndez Valenzuela**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 700, de la ciudad de Valdivia, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.200.600-3, representada por su Alcalde don **Samuel Torres Sepúlveda**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle San Martín N° 01 de la comuna Los Lagos, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado la siguiente modificación de convenio; que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Con fecha 13 de junio de 2016, las partes individualizadas precedentemente, firmaron convenio promoción de la salud 2016-2018. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1509 de 12 de diciembre de 2016, emanada del Ministerio de Salud, es necesario modificar los convenios celebrados durante el año 2016, en atención a que se introdujeron cambios parciales a las orientaciones para la elaboración de planes trienales de promoción de la salud.

**SEGUNDO:** En atención a lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio aludido precedentemente de la forma que se expondrá a continuación

1. El numeral 4 de la letra A, de la cláusula segunda, se sustituye, por el siguiente texto: "Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad."
2. En el numeral 7 de la letra A, de la cláusula segunda, se sustituye su letra a) por el siguiente: "a) Existan saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado."
3. Agréguese un nuevo numeral a la letra A, de la cláusula segunda, a continuación del numeral 12, del siguiente tenor: "13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial de caja del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario, deberá reintegrar los montos no utilizados."

4. Sustitúyase el párrafo final del numeral 1 de la letra B de la cláusula segunda, por el siguiente: "Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad."
5. Agréguese un nuevo numeral a la letra B, de la cláusula segunda, a continuación del numeral 6, del siguiente tenor: "7. La Seremi deberá informar anualmente al municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar el informe final anual para la ejecución de las actividades anuales del presente convenio."

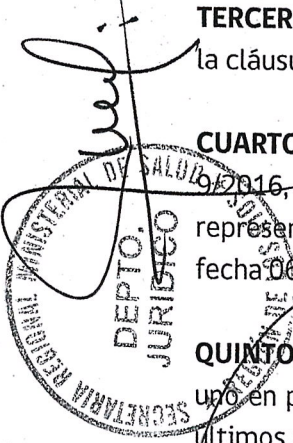
**TERCERO:** En lo no modificado expresamente mantiene su vigencia e convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**CUARTO:** El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 16111 del 16/12/2016, del Ministerio de Salud, y la personería del alcalde don Samuel Torres Sepúlveda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 16111, de fecha 06 de diciembre de 2016.

**QUINTO:** El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

**SR. CLAUDIO MENDEZ VALENZUELA**  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE LOS RÍOS.

**SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.-





**APRUEBA AMP.LIACIÓN CONVENIO DE PROMOCIÓN DE SALUD CON ILTES. MUNICIPALIDADES DE FUTRONO, LA UNIÓN, LAGO RANCO, RÍO BUENO, LANCO, LOS LAGOS, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO, PANGUIPULLI y VALDIVIA.**

**EXENTA N° 198-1**

Valdivia, 19 MAYO 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979; en el Decreto N° 136, del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Resolución N° 1600, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y, en el D.S. 09/2016 del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones, en el territorio de la Región.

2° Que, con miras al cumplimiento del mandato que le ha sido atribuido por el ordenamiento jurídico, compete a la SEREMI, promover todas las gestiones de coordinación que tengan por objeto un mejor cumplimiento de los objetivos que constituyen su ámbito de competencia y a los que ya se ha hecho alusión, relativos a la promoción, protección y recuperación de la salud de la población.

3° Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud, a partir del reconocimiento de la influencia de los estilos de vida y del entorno en la condición de salud y considerando que la función de promoción constituye una herramienta esencial de intervención sobre tales elementos, consistente en la creación de capacidades en individuos y comunidades para ejercer un mayor grado de control sobre las condiciones que influyen en la salud, con el objeto de mejorarla, por medio del desarrollo de factores protectores, psicosociales y ambientales.

4° Que, para el logro de los objetivos aludidos en el punto anterior, resulta fundamental un quehacer coordinado con las entidades encargadas de la gestión en el ámbito local.

5° Que se firmó ya un Convenio de promoción de salud entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos y la I. Municipalidades de Futrono, La Unión, Lago Ranco, Río Bueno, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Panguipulli y Valdivia, en el mes de junio de 2016, con una vigencia de tres años; el que se hizo modificar con fecha 30 de diciembre de 2016, efectuándose un nuevo addendum, especialmente en lo referente a los montos a transferir.

6° Que dicha modificación de convenio fue firmada entre la Seremi de Salud de Los Ríos y la ltes. Municipalidades mencionadas con fecha 27 de abril de 2017, cuyo detalle se encuentra en los respectivos documentos, que se entienden formar parte de la presente resolución.

7° Que existe disponibilidad presupuestaria para los efectos aludidos.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE la ampliación del Convenio de Promoción de Salud**, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y la ltes. Municipalidades de Futrono, La Unión, Lago Ranco, Río Bueno, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Panguipulli y Valdivia; por medio del cual la SEREMI, los que se entienden formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Para efectos del desarrollo de las acciones comprometidas la SEREMI asume el compromiso de efectuar el traspaso de la suma de dinero que en este caso se señala, a cada municipalidad mencionada.

MUNICIPALIDAD	MONTO A TRANSFERIR
Futrono	\$ 14.742.112
La Unión	\$14.022.090
Lago Ranco	\$16.894.362
Río Bueno	\$15.056.925
Lanco	\$13.927.797
Los Lagos	\$11.455.177
Máfil	\$22.792.243
Mariquina	\$16.963.713
Paillaco	\$12.391.968
Panguipulli	\$20.368.266
Valdivia	\$14.530.693

**2° IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente Resolución a la Asignación Presupuestaria Subtítulo 24, Transferencias.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CLAUDIO MENDEZ VALENZUELA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGION DE LOS RIOS**

SR. CMV/mef

**Distribución:**

- Departamento de Salud Pública
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes